

MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 76

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2019-3381 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros con Conductor.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros con Conductor, en el término municipal de Argoños, de sesión celebrada el día 11 de julio de 2018, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 7.-

7.1.- Dentro del conjunto de marcas y modelos de vehículos y que homologuen los Ministerios de Industria y Energía y Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Ayuntamiento podrá determinar los que estime más adaptados a las necesidades de la población usuaria y a las condiciones económicas de los titulares de las licencias.

7.2.- La capacidad de los vehículos no excederá de nueve plazas para la clase AUTO-TAXI, incluida la del conductor.

7.3.- Los vehículos se hallarán en todo momento en buen estado de presentación y seguridad y funcionamiento, pudiendo ser retirada la licencia municipal a los que no reúnan estas condiciones.

7.4.- La autoridad competente podrá exigir la instalación de radio-teléfono en los vehículos, y aquellas innovaciones que vengan aconsejadas en función de las circunstancias y redunden en beneficio o mejora del servicio.

7.5.- Las organizaciones que existan con representación en el sector, podrán negociar con el Ente Municipal subvenciones y ventajas que ayuden para la correspondiente instalación de las innovaciones que se mencionan en el apartado anterior".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Argoños, 8 de abril de 2019.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2019/3381

CVE-2019-3381